

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

FUNDACION INTEGRAL

En Coquimbo, Chile, a 03 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.300-5, quien lo hace representada por su Alcalde don **OSCAR ENRIQUE PEREIRA TAPIA**, chileno, casado, técnico paramédico, cédula nacional de identidad N° 5.700.951-9, ambos domiciliados en calle Bilbao N° 348, Coquimbo, en adelante "el comodante" y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR INTEGRAL** la cual comparece representada por su presidenta doña **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 05.650.353-6, ambos con domicilio en calle Regimiento Coquimbo N° 989, comuna de La Serena en adelante "el comodatario", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coquimbo es dueña del inmueble ubicado en la calle J.J. Olivier esquina Pje. Abate Molina, sector San Juan, comuna de Coquimbo, lugar donde se encuentra emplazado actualmente el Centro Abierto, Jardín Infantil "Burbujitas de San Juan". El título de dominio se encuentra inscrito a fs. 71, N° 60 del Registro de Propiedad del año 1964, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto, la I. Municipalidad de Coquimbo entrega en comodato a la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor Integral** el inmueble individualizado en la cláusula precedente, para el funcionamiento del **jardín Infantil "Burbujitas de San Juan"**. Este inmueble está ubicado en calle Juan José Oliver N° 1340, esquina Pasaje Abate Molina, sector San Juan, de la comuna de Coquimbo.-

TERCERO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 45 años contados desde la fecha de la suscripción del mismo.- Este comodato podrá renovarse automáticamente, a menos que el Municipio manifieste su intención de no perseverar en el contrato, mediante aviso otorgado con un mes de anticipación al término del mismo.

CUARTO: El comodatario deberá emplear en la conservación del inmueble objeto de este contrato el debido cuidado de un buen padre de familia. Además estará obligado a las reparaciones locativas, es decir, a todas aquellas derivadas del deterioro del inmueble. Así mismo deberá hacerse cargo de todos los gastos por los consumos de servicios básicos de la propiedad.

Al término del presente contrato, las obras construidas en el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, pasarán a dominio municipal.

QUINTO: La aplicación de este contrato y las relaciones entre las partes se registrarán íntegramente por las normas contenidas en los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil

SEXTO: El presente comodato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal de Coquimbo en Sesión Ordinaria N° 102 de fecha 20 de julio de 2011, Acuerdo N° 30.-

SÉPTIMO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coquimbo y someten su competencia ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**, para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRA** consta mandato Especial otorgado por la Fundación Educacional para el Desarrollo del Menor a doña María Teresa González del Río, ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37ª Notaría de Santiago, con fecha 27 de abril de 2010, con oficio en calle Huérfanos N° 1117, oficina 14, comuna de Santiago.

La personería de don **OSCAR ENRIQUE PEREIRA TAPIA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, consta del Decreto Alcaldicio N° 5459, de fecha 06 de diciembre del año 2008.

MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO
PRESIDENTA
FUNDACION INTEGRA



OSCAR PEREIRA TAPIA
ALCALDE DE COQUIMBO

Ve Bo
DEPTO. JURIDICO

OPT/LCC/ACM/acm

Distribución:

- Dideco
- Dirección de Obras.
- Jurídico
- Finanzas
- Fundación Integra
- Archivo

Ve Bo
JURIDICO
GABRIEL